

EL CONVENIO DE LA HUERTA-LAMONT DE 1922: LA DIPLOMACIA FINANCIERA COMO ARMA DE LA REVOLUCIÓN

*Pedro Castro**

Resumen

El Convenio De la Huerta-Lamont de 1922, resultado de las negociaciones del secretario de Hacienda, Adolfo de la Huerta, y el Comité Internacional de Banqueros, fue el primer acuerdo financiero de México al concluir la Revolución de 1910. Su trascendencia radicó en que fue el paso inicial en el proceso de normalización del conjunto de las relaciones exteriores del país y la base en la que se fincaron los acuerdos de los gobiernos revolucionarios durante varias décadas en materia de financiamiento externo. Sin embargo, el Convenio mereció la aprobación forzada del presidente Álvaro Obregón, quien lo juzgó como el resultado incompleto y hasta cierto punto fracasado de una encomienda de alcances mayores.

Abstract

The De la Huerta-Lamont agreement of 1922, resulting from the negotiations of the Secretary of the Treasury, Adolfo de la Huerta, and the International Bankers' Committee, was the first financial agreement of Mexico at the end of the Revolution of 1910. Its importance consisted in the fact that it was the initial step in the process of normalization of foreign relations of the country as a whole, and the basis upon which the agreements of the revolutionary governments were established during several decades in matters of foreign financing. However, the agreement was granted the reluctant approval of president Alvaro Obregón, who judged it to be an incomplete and to a certain point unsuccessful result of a mission of greater scope.

* Profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Este trabajo es parte del proyecto de investigación doctoral relacionado con la vida y la circunstancia política de Adolfo de la Huerta. Doctorado tutorial en historia de México, con la dirección del doctor Álvaro Matute Aguirre.